

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.662.941
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		202.014
	02	Del Gobierno Central		202.014
	001	Junta de Aeronáutica Civil		12.877
	005	Subsecretaría de Telecomunicaciones		189.137
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		91.707
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.691
	99	Otros		36.016
09		APORTE FISCAL		8.369.220
	01	Libre		8.369.220
		GASTOS		8.662.941
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.557.196
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.597.707
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		368.720
	01	Al Sector Privado		368.720
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	05	368.720
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139.308
	07	Programas Informáticos	06	139.308

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	16
02	Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	296
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	37.853
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	30.797
	- En el exterior en Miles de \$	5.628

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	:	07
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		304.538
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		16.223
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		35.573
05		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		